

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

Tel. 996-7675 Ext. 106, www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	26 DE JULIO DE 2019
FECHA DE INFORME:	30 DE JULIO DE 2019
PROYECTO:	PRO LLANTAS 2
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS, S.A.
CONSULTORES:	ENID RIVERA (IAR-032-97) NATALIA IVANOVA (IAR-096-00)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHITRÉ (CAB), DISTRITO DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en construir un local comercial con ocho (8) estacionamientos que será ubicado en la parte posterior del proyecto Pro Llantas, desarrollado en el año 2016 por el mismo promotor.

Se construirá un local comercial de una planta con dimensiones: ancho – 25.77 m de frente y 18.41 m lado posterior, largo – 18.45 m lado izquierdo y 13.63 m lado derecho, altura - 7.32 m. El área cerrada es de 268.15 m², área abierta 235.48 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de Agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PRO LLANTAS 2**”, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- Según Certificado de Registro Público presentado por el promotor del proyecto, en la que indica que el Representante Legal de la sociedad Inversiones Bacal, S.A, propietaria de una de las fincas donde se desarrollara el proyecto, es la Sra. María Eugenia Calderón Bares y no el Sr. Víctor Manuel Calderón Bares; siendo este quien firmo la autorización de uso de la finca con Folio Real No.500 (F), para la construcción de un Local Comercial promovido por la sociedad Grupo Inversiones Tres Hermanos, S.A., por lo anteriormente señalado le indicamos que:

1. Para iniciar el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental PRO LLANTAS 2, se requiere la autorización por parte del Representante Legal de la Sociedad Inversiones Bacal, S.A, para hacer uso de la finca No.500 (F), la cual debe estar debidamente notariada o en su defecto la documentación que autoriza a otra persona actuar en Representación Legal de la Sociedad, dado que el Certificado de Registro Público, no lo señala.

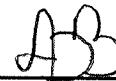
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda No Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PRO LLANTAS 2”, promovido por **GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS, S.A.**



FRANCISCO CORTÉS
TECNICO EVALUADOR



CONSEJO TECNICO ASALAR
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
FRANCISCO M. CORTÉS R.
LIC EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 8.102-16 *



LUIS PEÑA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



JUAN SAMANIEGO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MIAMBIENTE - HERRERA

